

Oficio Nro. 2355 Bancos

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/11/2023 15:52

Para:Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>;Notificacion Judicial
<notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>

 1 archivos adjuntos (358 KB)

040OficioNro.2355Bancos.pdf;

Oficio No. 2354

Palermo – Huila, 20 de noviembre de 2023

BANCOS:

BANCO FALABELLA: notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. – CESIONARIO REINTEGRA S.A.S.

DEMANDADO: JOSE LIBARDO MURCIA TORRES

RADICACIÓN: 41524408900120130004600

Cordial saludo

Para los fines pertinentes y en cumplimiento al auto dictado el diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido dentro del proceso de la referencia, se le comunica que se decretó el embargo y retención de los dineros que posee y llegare a poseer el demandado JOSE LIBARDO MURCIA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 17'633.777, en el siguiente establecimiento crediticio: BANCO FALABELLA, en las cuentas corrientes, en las cuentas de ahorro en la cuantía permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga en dicha entidad financiera.

Dicha medida cautelar se limitó hasta en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8'000.000 M/Cte.).

Las sumas retenidas deben ser constituidas en un certificado de depósito creado en el Banco Agrario de Colombia sucursal Palermo a órdenes de este Juzgado (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso), cuenta bancaria Nro. 415242042001.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

TELÉFONO: 3102526390

E-MAIL: j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia